AÑO 1978.—NUMERO 139 LUNES, 20 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2748

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 277, inciso 1, párrafo 2.º, del vigente Código de la Circulación, y en el artículo 1.ª, inciso 3, apartado f), del Decreto 1966/1960, de 21 de julio, en relación con el artículo 4.º del mismo Decreto, y el 1.º de la Ley 47/1959, de 30 de julio, he acordado delegar en el Jefe provincial de Tráfico las siguientes funciones:

1.ª Resolución de los expedientes incoados por posibles infracciones en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera.

2.ª Acuerdo, en esta misma materia, de los apremios patrimoniales procedentes.

Segovia, 8 de noviembre de 1978.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2785

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONCURSO

Este Excmo. Ayuntamiento de Segovia anuncia concurso público para contratar el suministro de lámparas y material eléctrico para reposición, reparación y conservación del alumbrado público a su cargo.

Tipo de licitación: 2.998.374 pesetas, a la baja.

Fianzas: Provisional, de 59.967 pesetas, y definitiva, el 4 por 100 del importe del remate.

Comienzo del suministro: En los diez días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

Término del suministro: Al año de la adjudicación.

Pagos al contratista: Por facturas mensuales justificadas.

Presentación de proposiciones: En el Negociado tercero de Secretaría, en horas de diez a trece de los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al término de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones y relación de materiales: De manifiesto en el expresado Negociado tercero.

Anuncio: Se publica también en el B. O. de la provincia.

Para la celebración de este contrato existe consignación suficiente y no se precisa autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de 197..., en plena posesión jurídica y de obrar, en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., correspondiente al día ..., para contratar, mediante concurso, el suministro de lámparas y materiales para reposición, reparación y conservación del servicio municipal de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y del pliego de condiciones que ha de regir el mismo, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro en las cantidades que en el siguiente cuadro figuran relacionadas, supeditándose expresamente al indicado pliego.

Declara, asimismo, que se compromete a observar en todo momento las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y de protección a la industria nacional.

Relación de materiales	Precio por unidad — Pesetas

Segovia, ... de ... de 1978.

El licitador,

Segovia, 11 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

2786

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el proyecto de construcción de nave-taller para el servicio de fontanería municipal dentro del recinto del Parque de Servicio contra Incendios, en la Avda. del Padre Claret, queda de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo y el acuerdo de aprobación las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 11 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

2408

Delegación Provincial de Trabajo

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el acuerdo entre la representación de los trabajadores y las empresas de Derivados de Cemento para la revisión salarial.

Visto el expediente relativo al acuerdo de 15 de septiembre de 1978 entre la representación de los trabajadores y las empresas de Derivados de Cemento para la revisión salarial.

Resultando: Que tuvo entrada en esta Delegación, con fecha 18 de septiembre de 1978, el acuerdo suscrito entre las representaciones de los trabajadores y los empresarios del sector Derivados de Cemento, el día 15 de septiembre de 1978, indicando que se habían celebrado reuniones encaminadas a la mencionada revisión, concluyendo con acuerdo entre las partes y la súplica de que el mismo fuese homologado.

Considerando: Que la competencia para conocer del expediente le viene atribuida a esta Delegación Provincial por el artículo 14.1 de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y artículo 12 de la Orden ministerial de 21-1-74.

Considerando: Que no se observa en dicho acuerdo contravención a disposiciones de derecho necesario, es por lo que procede su homologación.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.—Homologar el acuerdo de 15 de septiembre de 1978 entre la representación de los trabajadores y de las empresas de Derivados de Cemento.

2.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, las empresas que entiendan que para ellas se superan los criterios salariales de referencia deberán notificar por escrito a esta Delegación Provincial y a la representación de los trabajadores, en el plazo de quince días, desde la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia, su adhesión o separación al acuerdo que aquí se homologa.

3.—Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y a la empresa, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso en vía administrativa.

4.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo.

Segovia, 25 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Manuel Iglesias Cabero.

ACUERDO PARA LA REVISION SALARIAL DE LAS EMPRESAS DE "DERIVADOS DE CEMENTO"

Primero.—Establecer, con efectos desde el día 15 de agosto pasado, la siguiente tabla salarial mensual para los niveles que se citan:

	Ptas.
Niveles I y II.—Sin remuneración fija.	
Nivel III	25.000
Nivel IV	24.500
Nivel V	24.000
Nivel VI	23.500
Nivel VII	23.000
Nivel VIII	22.500
Nivel IX	22.000
Nivel X	21.500
Nivel XI	21.000
Nivel XII	20.500
Nivel XIII	15.000
Nivel XIV	14.000

Segundo.—Mantener sin modificación el resto del contenido del Convenio de 14 de noviembre de 1975.

2788

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEGOVIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo doce, tres, del Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la nación por medio de referéndum, se hace saber que las Juntas Electorales de esta circunscripción han quedado constituidas con los siguientes miembros:

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEGOVIA

Presidente:

Ilmo. señor don Juan Latour Brotóns.

Vocales:

Ilmo. señor don Ricardo Mateo González.
Ilmo. señor don Adolfo Alonso de Prado.
Ilmo. señor don Santiago Varela de la Escalera.
Ilmo. señor don Manuel González Herrero.
Ilmo. señor don Santiago Santero Dueñas.
Don Vicente Cogolludo Alvarez.
Don Alejandro Martín Peña.
Don José Ignacio González Aguado.

Asesor técnico:

Don José María López Zumel.

Secretario:

Don Andrés García de la Barga y Adalid.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CUELLAR

Presidente:

Don Severiano Salgado Fernández.

Vocales:

Don Aurelio Cuesta Sanz.
Don Jesús Tejero Tejero.
Don Manuel Nieto Gil.
Don Francisco Javier Alvarez Sanz.
Don Félix Vela Sanz.

Secretario:

Don Juan Sánchez Mielgo.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEGOVIA

Presidente:

Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez.

Vocales:

Don Eusebio Lafuente Almazán.
Don Justo Díaz Villasante.
Don Cecilio Rasero Ruiz.
Don Francisco Rodríguez Guerrero.
Doña María Fuencisla Leonor Plaza.
Don José Luis Cabrera González.

Asesor técnico:

Doña Amparo Fernández Ibáñez.

Secretario:

Don José Luis Silva González.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEPULVEDA

Presidente:

Don Angel Toscano Puelles.

Vocales:

Don Germán Sanz Moreno.
Don Benjamín Martínez Agueda.
Don José María Sacristán Lozoya.
Don Pedro de Frutos Postigo.
Doña Fuencisla Perela Perela.

Secretario:

Don Paulino Medina Zornoza.

Dado en Segovia, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Presidente, Juan Latour.—El Secretario, Andrés García de la Barga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2781

Juzgado de Primera Instancia número 5, de Madrid

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.288/77 A, se siguen autos de secuestro a instancia del Procurador señor Brualla de Piniés, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra Inmobiliaria Los Angeles de San Rafael, S. A., sobre secuestro y posesión interina de finca, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

Finca en Vegas de Matute.—Hotel Náutico "Los Angeles". Edificio denominado Hotel Náutico "Los Angeles", que consta de once plantas, en forma escalonada y adaptándose al terreno, que ocupa una superficie de nueve mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, distribuida en varios bloques unidos entre sí, marcando esta separación las distintas funciones a desempeñar por el hotel: El primer bloque, bloque A, está destinado: Planta baja nivel 2: Sala de fiestas, con vestíbulo, guardarropa, barra de bar, almacén y los servicios y camerinos; planta intermedia 1: Sala de convenciones y banquetes, club social, dos servicios y almacén y barra de bar, planta diáfana con biombos movibles para separaciones necesarias; planta 1 o nivel hall: Restaurante, cocina, almacén, dos servicios y sala de exposiciones; hall, oficina de dirección, recepción y guardarropa. El segundo bloque o bloque B se distribuye en: Nivel hall 1-0: Dos huecos para conserjería, maletero y centralita, cuatro huecos de tiendas, dos más para aseos y cuatro peluquerías; nivel 1-1: Doce habitaciones con balcón, más seis interiores con huecos de módulos rectantes para servicios auxiliares; nivel 1-2: Doce habitaciones con terraza y siete interiores con huecos de módulos restantes para servicios auxiliares; nivel 1-3: Doce habitaciones con terraza y doce habitaciones sin terraza; nivel 1-4: Doce habitaciones con terraza. El tercer bloque o bloque C se divide en: Nivel 1-3: Doce habitaciones con balcones; nivel 1-4: Doce habitaciones con balcones, más ocho interiores con huecos de módulos restantes para servicios auxiliares; nivel 1-5: Doce habitaciones con terraza, más ocho interiores con huecos de módulos restantes para servicios auxiliares; nivel 1-6: Doce habitaciones con terraza y once sin terraza; nivel 1-7: Doce habitaciones con terraza. El cuarto bloque o bloque D se distribuye en: Planta primera: Tres suites con living, dormitorio y baño cada una y balcones; planta segunda: cuatro suites con living, dormitorio y baño cada una y balcones; planta tercera: cuatro suites con living, dormitorio y baño cada una y balcones. En total son 171 habitaciones, denominado así también a las once suites, y destinando, en definitiva, las interiores como sencillas.

La cubierta del bloque D sirve de solarium a dos piscinas existentes a continuación del bloque, una cubierta y otra descubierta. La cubierta consta de vestuarios y aseos masculinos y femeninos, y se ha construido una lámina que forma la cubierta sujeta por pilares, lo que deja la planta libre, cubriendo sus fachadas enteramente con cristal. La planta de entrada al hotel es la que corresponde al nivel de la avenida y comprende la planta alta del bloque A y la baja del B. El acceso a ella se realiza mediante una marquesina que sirve de enlace entre el exterior y el interior, a la vez que acentúa la entrada al hotel, entrada que continúa con un contrafrice que desemboca en el hall o vestíbulo principal. Exteriormente y rodeando los flancos de esta planta hay un porche para actividades deportivas que continúa en forma de terraza y sirve como mirador y cafetería al aire libre. En la última planta del bloque B existe un puente de unión que comunica la última planta del bloque B con la baja del bloque C; las plantas del bloque B están a los niveles 3, 15, 5,95, 8,75 y 11,55. Y las plantas del bloque C están situadas a los niveles 11,55, 14,35, 17, 15, 19,95 y 22,75, teniendo comunicación la planta de nivel 19,95 con el exterior, dando salida a la avenida. En el costado izquierdo del bloque B y en prolongación de éste, pero independiente, se encuentra el bloque D y las dos citadas piscinas, la cubierta y la descubierta. El acceso al bloque D se realiza desde la avenida del Embalse. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2.496, libro 25 de Vegas, folio 61, finca 2.756, inscripción 3.ª

Para cuya subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 2.ª planta, y en el Juzgado de Primera Instancia de Segovia, se señala el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y tres millones de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del

Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Moreno Moreno. El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2771

Ayuntamiento de Garcillán

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas, queda expuesto al público, en Secretaría, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, y durante el plazo de diez días, se abre consulta y se admitirán ofertas de empresas constructoras con el fin de adjudicar, directamente o por colaboración, la ejecución de las mismas, por importe de ochocientas mil pesetas.

Garcillán, 11 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental.

2773

ANAYA

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de octubre último, la prórroga para 1979 del presupuesto municipal ordinario de 1978, sin modificaciones, se hace público que el expediente de referencia se hallará de manifiesto, en Secretaría, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto este edicto, a fin de que pueda ser examinado y formularse durante dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Anaya, a 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Luis Yagüe.

2757

Instruido expediente de habilitaciones y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Anaya, a 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Luis Yagüe.

27..

BERNUY DE PORREROS

Instruido expediente de suplementos y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernuy de Porreros, a 9 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Eustaquio Olmos.

27..

HONTALBILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontalbilla, a 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Félix Delgado.

276..

ESPIRDO

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Espirdo, a 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde.

276..

LA LASTRILLA

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Lastrilla, a 9 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Víctor Segovia.

279..

CHAÑE

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Chañe, a 16 de octubre de 1978.—El Alcalde.

276..

ALDEALCORVO

Confeccionados los repartimientos para el cobro de las exacciones o arbitrios municipales que tiene establecidos este Ayuntamiento y correspondientes al actual ejercicio, se encuentran los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Aldealcorvo, a 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Marcelino Gilarranz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, ...